



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

**9711**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 8 de octubre de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la modificación de la segunda ayuda prevista a la línea 5 (Seguridad en el trabajo) del objetivo III (Lucha contra las desigualdades), gestionado por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha supuesto la parada obligada de buena parte de la economía de nuestras islas y un importante impacto en el ámbito de la seguridad y salud laboral que ha hecho que las organizaciones sindicales más representativas y las empresariales se hayan visto obligadas de forma rápida a apoyar a las empresas ante este problema de salud pública, con un marco jurídico cambiante y cargado de incertidumbres y dudas técnico-jurídicas.

Dadas estas circunstancias excepcionales, se ha considerado adecuado realizar una modificación de las ayudas públicas orientándolas no únicamente a potenciar la cultura de la seguridad y salud en el trabajo, sino también de forma extraordinaria a fomentar la seguridad y salud desde el punto de vista del impacto, prevención, formación, información, asesoramiento y divulgación en relación con la COVID-19 a través de proyectos, estudios, manuales, campañas u otros medios.

Por otro lado, el Decreto 31/2019, de 3 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL) determinó, en su disposición final segunda, la puesta en funcionamiento del IBASSAL de forma efectiva el 1 de junio de 2019, por lo que actualmente este organismo autónomo desarrolla competencias en materia de seguridad y salud laboral que hasta la mencionada fecha eran ejercidas por la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado en el punto 1 anterior se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente



### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

#### OBJETIVO III

#### LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

##### III.5 Seguridad en el trabajo

##### Donde dice:

##### III.5.2

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Trabajo, Economía Social y Salud Laboral

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** ayudas para potenciar la cultura de la seguridad y salud laboral en el trabajo

**Objetivos y efectos:** mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras

**Coste:** 200.000 €

**Convocatoria:** anual

**Incidencia sobre el mercado:** aumento de puestos de trabajo saludables y productivos

##### Debe decir:

##### III.5.2

**Dirección general o entidad:** Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** ayudas públicas para proyectos y programas de investigación y actuación para potenciar la cultura de la seguridad y salud laboral en el trabajo con carácter general y para hacer frente a la nueva situación creada por la COVID-19

**Objetivos y efectos:** mejorar las condiciones de seguridad y salud de las personas trabajadoras

**Coste:** 200.000 €

**Convocatoria:** anual

**Incidencia sobre el mercado:** aumento de puestos de trabajo saludables y productivos

2. Disponer que esta Resolución despliegue sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de octubre de 2020

**La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores**

Rosario Sánchez Grau

